



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INHABILITACIÓN PERPETUA PARA EJERCER LA
FUNCION PÚBLICA A SENTENCIADOS POR DELITO
COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES
AREQUIPA 2018 - 2020.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Checa Rendón, Javier Hermilio (ORCID: 0000-0002-7361-0032)

Vargas Palacios, Melody Erika(ORCID: 0000-0002-6836-1334)

ASESOR:

Mg. Oswaldo Pablo Lara Rivera (ORCID: 0000- 0002-5204-1061)

LÍNEA DE LA INVESTIGACIÓN

Derechos Fundamentales, Delitos contra la Humanidad

LIMA– PERÚ
2021

Dedicatoria:

A Dios por ser mi guía, la luz de mi camino por acompañarme en cada momento especial de mi vida, y ayudarme a cumplir mis metas y sueños con mucho esfuerzo y perseverancia saber que nunca es tarde para alcanzar tus objetivos.

Melody Erika.

A Dios nuestro creador, mi familia mi esposa e hijos Valeria y Eduardo a mis hermanos, sobrinos y muy especial a mis padres por todo su esfuerzo y sacrificio por brindarme siempre lo mejor de ustedes.

Javier.

AGRADECIMIENTO

A mi familia mi esposo y mis hijos Rafaela y José Ignacio, por la inmensa felicidad que día a día me dan por ser el motivo que cada día me impulsa a ser mejor, a mis padres. A la Universidad Cesar Vallejo por ayudarme a alcanzar mis metas, a mi asesor Oswaldo Pablo Lara Rivera que aportó con sus conocimientos y experiencia a impulsarme a lograr mis sueños. Les agradezco mucho, de todo corazón por brindarme esta gran oportunidad.

Melody Erika.

Agradecer a dios, mi familia por sus consejos y palabras de aliento y por ser siempre mi fuerza motivo de superación, a mis docentes y asesores por el aporte de conocimiento y experiencia en la formación de mi vida profesional. A la Universidad Cesar vallejo por brindarme la oportunidad de alcanzar una meta más en mi vida profesional.

Javier

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III.METODOLOGÍA	12
3.1. Enfoque Tipo y Diseño de la Investigación	12
3.2. Categorización de la investigación	13
3.3. Participantes	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Metodo de analisis de Datos	18
3.6. Rigor Cientifico	19
3.7. Aspectos Éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	39
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	41
FICHA DE ENTREVISTA	44
ENTREVISTA DE PARTICIPANTES	47
PROYECTO DE LEY	83

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y Subcategorías	13
Tabla 2. Relación de Participantes	15
Tabla 3. Validez de Instrumento	19
Matriz de Consistencia	39

Resumen

en la presente investigación se tiene como el objetivo principal generar seguridad a la administración pública mediante la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública a sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales 2020, siendo así podemos explicar y determinar por qué la inhabilitación perpetua contribuye a generar un impacto positivo al proteger los recursos y bienes del estado la gobernabilidad y el estado de derecho en gobierno regional, alcaldías provinciales, distritales y en las instituciones públicas de Arequipa 2020, asegurando que los agentes que lleguen a ocupar cargos públicos ya sea por elección popular o concurso público sean personas idóneas para el cargo.

En el proceso metodológico de la investigación se desarrolló un enfoque cualitativo básico, con su fundamentación teórica determinando su grado y categoría, estableciendo el escenario de estudio en el departamento de Arequipa, en las que se aplicaron las técnicas de análisis documental y las entrevistas con sus instrumentos sus guías documentales.

El resultado de la investigación se pudo determinar la importancia y necesidad de la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, la aplicación de esta pena accesoria a la pena principal es garantizar y asegurar que la administración pública sea conducida por personas idóneas para el cargo en los sectores y cargos por elección popular y tener como consecuencia el desarrollo social y acceso a los servicios básicos por la población más necesitada.

Palabras clave:

Inhabilitación perpetua, seguridad a la administración pública, personas idóneas, elecciones populares.

Abstract

The main objective of this investigation, is to generate security for the public administration through the perpetual disqualification from exercising public office of those sentenced for crimes committed in criminal organizations 2020, being so we can explain and determine why perpetual disqualification contributes to generate a positive impact by protecting the resources and assets of the state, governance and the rule of law in regional government, provincial mayors and in the public institutions of Arequipa 2021, ensuring that the agents who come to occupy public offices either by popular election or public contest are suitable people for the position.

In the methodological process of the research, a basic qualitative approach was developed, with its theoretical foundation determinan its degree and category, establishing the study scenario in the department of Arequipa, in which the techniques of documentary analysis and interviews with its instruments its documentary guides were applied.

The result of the investigation was able to determine the importance and necessity of perpetual disqualification from exercising public office to those sentenced for crimes committed in criminal organizations, the application of this accessory penalty to the main penalty is to guarantee and ensure that the public administration is led by suitable people for the position in the sectors and positions by popular election and have as a consequence social development and access to basic services for the most needy population.

Keywords:

Perpetual disqualification, security to the public administration, suitable people, population.

I. INTRODUCCIÓN

Ante el incremento de la inseguridad política , económica y social en la región de Arequipa por las organizaciones criminales son un riesgo el desarrollo la administración pública la que podemos calificar como uno de los flagelos más graves que se viene incrementando en nuestra región y que aún no han logrado articular políticas para afrontar la lucha contra estas organizaciones criminales que llegan a tener miembros y nexos dentro de las instituciones públicas Gobierno local, distrital y Regional poniendo en riesgo los recursos del estado, limitando un desarrollo sostenible en inversión, ejecución de obras básicas a favor de la sociedad más vulnerable. Arequipa es afectada directamente por este fenómeno social, los índices de criminalidad se vienen incrementando de forma alarmante desde la última década sobre todo enquistándose en instituciones públicas; Generando un gran riesgo para el desarrollo en la inversión de los recursos del estado. Fomentando la corrupción en la administración pública poniendo en peligro la institucionalidad y gobernabilidad, incrementando la inseguridad pública, fomentando la corrupción organizada el terrorismo político y otras amenazas a nuestra sociedad teniendo la insatisfacción de la ciudadanía ante nuestras autoridades. Siendo así, debemos buscar garantizar la democracia el estado de derecho promoviendo los recursos del estado para el bienestar de la sociedad generando mejor calidad de vida direccionando eficientemente los recursos públicos.

Antes estas particularidades y necesidades de la sociedad Arequipeña y poder generar herramientas e instrumentos para un control disuasivo y restrictivo a través de una medida de condena y prevención para proteger la administración pública, contra los integrantes de las organizaciones

criminal y no puedan ocupar cargos públicos dentro de la administración pública, no puedan trabajar ni volver a trabajar para el estado, siendo así, se proyecta el problema de investigación:

¿De que manera la inhabilitación perpetúa para ejercer la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales contribuye a generar seguridad institucionalidad y el estado de derecho, en la provincia y departamento de Arequipa durante el periodo 2018- 2020?

La presente investigación se justifica porque se podrá garantizar la seguridad a desarrollo del estado en beneficio de la sociedad, con el fin que se haga una buena administración, dirección e inversión para generar mejor condiciones de vida teniendo principalmente en acceso a los servicios básicos, seguridad pública y en consecuencia un desarrollo sostenible de la familias la sociedad y el estado, la relevancia es trascendente porque permitirá la lucha contra el crimen organizado disuasiva y restrictiva y será aplicada contra todos los miembro de una organización criminal.

Es factible desarrollar el presente tema, por cuanto la coyuntura social política y económica viene siendo afectada principalmente por la amenaza a la democracia y al estado de derecho principalmente por organizaciones criminales que buscan insertarse en el estado en cargos públicos y toda a la administración pública. El impacto que se promueve con esta investigación es positivo, porque permitirá proteger los recursos del estado de personas con fines delictivos; Promueve un impacto social positivo, porque con una buena administración de los recursos públicos la sociedad será beneficiada con inversión en servicios básicos, seguridad programas de desarrollo social etc.

Para tal sentido, el **objetivo principal** de la investigación es: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo en una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018 - 2020; mientras que los objetivos específicos son:

Objetivo Especifico 1: determinar y explicar la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.

Objetivo Especifico 2: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado derecho, en las alcaldías distritales, provinciales del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.

Objetivo Especifico 3: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado derecho, en las instituciones del estado del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 -2020.

Como **hipótesis general** se plantea: La inhabilitación perpetua para ejercer la función pública a los sentenciados por actos ilícitos cometidos por organizaciones criminales contribuye a generar un impacto positivo en la seguridad, institucionalidad y el estado de derecho, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018- 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes del estudio en un contexto regional, nacional e internacional, en la convención de naciones unidas para combatir el crimen organizado, lo definieron grupo estructurado de tres a más personas, que permanecen un periodo continuo actuando en acuerdo para cometer uno o varios delitos, y obtener de forma directa o indirecta beneficios económicos y/o materiales. En esa conceptualización es un grupo de personas que comete ilícitos penales, estos grupos tienen una conformación jerarquías con roles y funciones bien establecidas en donde su principal objetivo es obtener beneficio económico.

Estas organizaciones criminales operan con sincronización bien articulada, teniendo como ventaja su estructura funcional ideológica en sus operaciones, tener esta organización los ayuda escapar de la vigilancia del gobierno y la justicia y formar grandes redes criminales de control local, regional y hasta internacional, donde se relacionan con personajes influyentes a nivel de países y gobiernos, por lo que es difícil combatirlos.

El estudio de las organizaciones criminales en Perú vienen de varios debates para poder definir su concepto; es así, que se toma una definición de la delincuencia organizada **como una empresa delictiva permanentes con acciones conscientes para beneficiarse de los actos ilícitos que constantemente tienen una mala repercusión en la sociedad para su desarrollo, su presencia es constante se mantiene usando la fuerza, con amenazas teniendo el control de funcionarios públicos que se hacen parte de estas organizaciones.**

La actividad de organizaciones criminales en el Perú ya es un fenómeno,

para su control y disuasión se hace necesario una definición que permita identificar estas organizaciones para poder combatir y controlar por parte del órgano jurisdiccional. Para esos efectos se promulgo la ley contra el crimen organizado N° 30077 donde define como:

Un grupo estructurado conformado de tres o más personas que se asignan varias actividades, teniendo diferente conformación y lugares de actividad con ánimos de permanencia para que actué de forma precisa y organizada, con el fin de cometer un delito o varios que estén sancionados por la ley.

Siendo así, podemos expresar que la existencia de una organización criminada se da con la agrupación de tres o más miembros que tienen acuerdos pactados, teniendo sus finalidades bien definidas para cometer ilícitos, los acuerdos debe ser claro o sobrentendidos; en el primera forma está definido por un acuerdo claro de voluntad para cometer el ilícito y en el sobrentendido por la secuencia de actividades que demuestran la existencia de un acuerdo para delinquir, así podemos tener los diversos delitos realizado por las mismas personas y con las mismas formas y medios delictivos en varios actos ilícitos.

2.1. Elementos esenciales

Los ilícitos o delitos cometidos por una organización criminal se encuentra tipificado **317° del Código Penal** en el que se describe de la siguiente manera: el que promueva, organice, constituya o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente, o por tiempo indefinido, de manera organizada, concreta o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinadas a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de

quince años y con ciento ochenta a treientos sesenta y cinco días multa y inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1,2,4, y 8. Conforme a sus acciones.

Primero cuando el sujeto tenga función de líder o jefe que financie y dirija la organización delictiva y como consecuencia de esa dirección cualquiera de sus integrantes ocasione la muerte de un ciudadano o le cause daño grave a su integridad física o mental.

Así mismo, en el concepto en el artículo 2 inciso 1 de la ley N° 30077, conceptualiza que la organización delictiva es la conformación de tres o más sujetos y se reparten las acciones y funciones de acuerdo a su estructura y lugar de comisión del ilícito pero que tenga carácter de permanencia por largo periodo de manera planificada para comisión de sus ilícitos.

2.2 Integrantes

De acuerdo a la tipificación penal se precisa que una organización criminal sea conformada mínimo por tres integrantes y que entre ellos se reparten funciones, es importante precisar que no es suficiente comprobar la pluralidad de integrantes para asegurar que es una organización criminal se debe analizar con otros tipos penales que señala nuestro Código Penal.

Así mismo, hay que identificar cuál de los integrantes es el líder, cabeza quien dirige de la organización. Porque de acuerdo al tipo penal será quien tenga mayor sentencia a diferencia de sus otros integrantes de la organización criminal.

El líder es el sujeto que actúa como conductor ideando i liderando las acciones de la organización para cometer los delitos de alta complejidad y delitos consecutivos a lo largo del tiempo y espacio con la misma estructura y fines delictivos.

Jefe de la organización es aquella persona que tiene poder autoridad sobre el grupo es el encargado de la ejecución determinado por el líder ejecutando los actos ilícitos que están bajo su mando es una figura que se desarrolla en ámbitos descentralizados.

Financiamiento, se trata de la persona especializada, confidencial que tiene a su cargo planear, patrocinar y administrar los medios económicos y logísticos que se necesite para poder operar una organización. Así también, se dedique a accionar la ganancia ilícita realizando acciones y mediadas de reinvertir para generar mayor financiamiento para sus ilícitos.

Sobre la función del dirigente se describe como miembro que tiene poder al interior de la organización tomando decisiones dando órdenes y repartiendo tares a sus integrantes de manera directa principalmente es para la ejecución de delitos

2.3 Estructura y roles de los miembros

En la tipificación no se detalla cómo debería ser la conformación estructural de una organización criminal, no hay uniformidad entre ellas y varía según el origen y fines delictivos, su forma de desarrollo y acción, el tipo y las formas de cometer sus actividades delictivas sea por la cantidad de sus integrantes, existen diversas organizaciones de diferente jerarquía de estructuras pequeñas y grandes organizaciones con alto grado jerárquico y

organizaciones débiles.

En el Acuerdo Plenario del 2017 se describe que la conformación de la organización puede definirse desde el estudio de las acciones coordinadas que ejecutan miembros. Por lo que no es suficiente la conformación de un organigrama teniendo que probarse las actividades que acrediten una estructura de una organización delictiva.

Así mismo, en la apelación N° 06-2018 de la corte suprema de justicia realiza referencia de los componentes que se debe considerar para determinar la figura organizacional de una organización criminal debiendo tener medios técnicos materiales y personales con los mismos objetivos las formas de conductas y su independencia en la toma de decisiones propias que regulen sus relaciones entre los integrantes su relación con el mundo exterior, así como un propósito de permanencia.

a. Temporalidad

En la tipificación penal no describe un tiempo determinado para conceptuar una organización criminal de una asociación de personas, en ese sentido una organización criminal puede tener tiempo duradero invariable en un tiempo indefinido.

2.5 Su finalidad

De acuerdo a la tipificación penal debe tener la intención de cometer el delito estar organizado y planificado la comisión del ilícito a si no sea consumado el delito para poder ser sancionado al tratarse de un delito de peligro

indeterminado. Para poder sancionar conducta ilícita y prevenir el daño a un bien jurídico protegido por el derecho penal y es estado. En ese entender se trata de prevenir y anticipar la intervención penal castigándose a la tentativa de la comisión del delito debiendo siempre ser indispensable que se trate de una organización criminal que se forma para comisión de delitos.

2.6 Las acciones tipificadas en la tipificación penal

Las acciones que castiga en la tipificación penal es el conformar, planificar, fomentar y formar parte de una organización creada para delinquir.

Conformar, es el que da nacimiento a la conformación de la organización criminal siendo el creador ideológico de su estructura dotando un orden para su funcionamiento.

Planificar, es todo acto que pueda proyectar dando una estructura funcional y haciendo que la organización criminal ya formada pueda operar con orden para su funcionamiento criminal.

Fomentar, es el acto de mantener consolidar y desarrollar la actividad de la organización criminal.

Formar parte de una organización criminal, es el que contribuye en cualquier parte de su estructura preexistente, donde el individuo aporta a los propósitos de la organización criminal de manera voluntaria y activa.

2.7 Otras características

La búsqueda de redes de protección para la impunidad de sus actos delictivos, los actos de vincular con las instituciones del mundo empresarial y la política de carácter local, nacional e internacional, las articulaciones de las organizaciones criminales tienen nexos en las instituciones del estado, su organización es tan detallada que a través de ella puede controlar los organismos de control del estado para lograr su impunidad a sus actos delictivos, en el departamento de Arequipa tenemos conocimiento de las organizaciones criminales que se desarrollaron en el tráfico ilícito de terrenos sus miembros llegaron a instaurarse en gobiernos locales como la Municipalidad Provincial de Arequipa poniendo en riesgo los recursos y los fines institucionales recursos que deberían ser destinados a la población más necesitada en la obtención de una vivienda digna.

La articulación de las organizaciones criminales llega a toda instancia gubernamental por no generar herramientas de control disuasivo Asia los sentenciados por ser miembros de una organización criminal, en ese sentido tenemos las actividades criminales que se desarrollaron en el gobierno Regional de Arequipa como la Gerencia Regional de Arequipa con la organización criminal los correccaminos y en la actual gestión del gobiernos Regional de Arequipa con la investigada organización criminal denominada los hijos del cóndor acusados por corrupción en la concesión de obras y tráfico de terrenos, organizaciones articuladas que llegaron a ocupar cargos públicos a través de una elección popular y que ahora generan inestabilidad al estado de derecho y gobernabilidad para el desarrollo del departamento de Arequipa poniendo en riesgo los recursos asignados para el desarrollo regional.

2.8. Diferencia de los delitos cometidos por bandas criminales y organización criminal.

La diferencia en los delitos que comete una banda criminal y una organización criminal es por la cantidad o número de sus miembros y por las características de su acción delictiva, siendo que la banda criminal está constituida por dos o más personas, sus acciones delictivas son rutinarias con características inesperadas, sorprendidas y empleando medios violentos con amenaza o agresión física y a diferencia de las organizaciones criminales que tiene una conformación de tres o más personas de manera permanente estable y de tiempo indefinido y sus acciones delictivas no son necesariamente violentas, de acción criminal organizada por estructura y tiempo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque, Tipo y Diseño de Investigación

La investigación tiene un **enfoque cualitativo**, en esta investigación se analizaron la realidad y problemática social en el gobierno regional de Arequipa y municipalidad provincial, con la finalidad de determinar las acciones de organizaciones criminales dentro de los gobiernos locales y se registrara las dinámicas de una organización criminal sus características socioculturales socioeconómicas y jurídicas de las unidades de análisis, para una interpretación cualitativa en relación al principio de la seguridad y de garantizar la administración pública.

La metodología desde el enfoque cualitativo es aplicada a objetos únicos que necesitan ser interpretados, analizados usando criterios lógicos y de razonamiento, porque tiene como característica de no tener estadística amplia o datos e información numérica para que puedan ser aplicados en cuadros estadísticos, el enfoque de análisis esta aplicada en personas reducidas, pero con cualidades específicas de conocimiento y especialidad.

El tipo de investigación es **básica**, porque está orientada a unificar conceptos teóricos concentrados en la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales Arequipa 2018 – 2021, relacionado en generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos. La investigación es básica de orden teórico por que busca conocer un tema original.

La fundamentación del **diseño de la investigación** es teórica cualitativa,

que mediante el proceso de recopilación de teorías doctrinarias, artículos, textos de revistas científicas, libros que contienen el tema de investigación de conceptualización de organizaciones criminales conformación, para que mediante un análisis cualitativo nos permita ampliar conocimientos y aplicar en la realidad social planteando soluciones a la problemática del incremento de las organizaciones criminales que buscan acceder a tener cargos públicos generando inestabilidad, inseguridad a la administración pública.

3.2 Categorización de la investigación.

Tabla N° 01 categorización

CATEGORÍA	DEFINICIÓN	SUB CATEGORÍA	DEFINICIÓN
INHABILITACIÓN PERPETÚA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Medida preventiva y de condena, con fin disuasivo y restrictivo, generando incapacidad para el ejercicio funcional.	Inhabilitación perpetúa.	Incapacidad para el ejercicio de cargo pública.
		Seguridad a la administración pública.	Garantizar la administración y distribución de los recursos públicos

SEGURIDAD A LOS RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS	Protección los recursos y bienes públicos, para generar desarrollo social.	Desarrollo social	Mejorar la calidad de vida con acceso a los servicios básicos con inversión pública.
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------	-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

Fuente elaboración propia, Arequipa 2021

La tesis se desarrolló en función de la categorización, que nos permite llevar un orden de los temas que se estudian y determinar la línea de investigación para dividir en dos categorías de análisis, una de la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales y su efecto que tendría al generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos.

El escenario de estudio es en el gobierno regional de Arequipa, Municipalidad provincial de Arequipa, Fiscalía provincial de Arequipa, abogados de la administración pública y abogados especialistas en derecho penal y administrativo. Los profesionales especialistas tienen conocimiento amplio respecto a los delitos de las organizaciones criminales y la administración pública, siendo así los criterios fundamentales que nos lleva a elegir la muestra y los participantes para la recolección de datos mediante entrevistas.

3.3. Participantes

Tabla N° 2 Los participantes

SUJETO	NOMBRE Y APELLIDO	GRADO ACADEMICO	CARGO Y LUGAR DE TRABAJO
1.	Rafael Alberto Larco Gigante.	Abogado	Fiscal Adjunto provincial.
2.	Marita Lizeth Cueva Ojeda.	Abogada	Fiscal Provincial de la FECOR – Arequipa.
3.	Candy Vanessa Rivera de la Jara.	Abogada - Magister	Abogada litigante.
4.	Miguel Ángel Ancón Arotaype.	Abogado	Abogado litigante.
5.	Cecilia Gorveña Salles.	Abogada	Abogada-procuraduría COFOPRI.
6.	Rolando David Casani.	Abogado	Abogado consultor de seguridad ciudadana.

7.	Susana Tatiana Cervantes Castro.	Abogada	Abogada Litigante.
8.	José Luis Cervantes Castro.	Abogado	Abogado Litigante.
9.	Julio Rolando Bernal Gordillo.	Abogado	Abogado y Regidor de MPA.
10.	Priscilla Budiel Aguilar	Abogada	Procuradora Municipalidad distrital Cerro Colorado.

Fuente elaboración propia, Arequipa 2021

Los participantes son especialistas en la materia y conocedores de la materia penal y están en función vigente, la selección y participación se realiza por su experiencia profesional que contribuye con su conocimiento para la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas:

Se desarrolló la técnica de recolección de datos realizando un análisis conceptual de las diferentes fuentes informáticas, jurisprudencia y normas legales de aspecto doctrinario, jurisprudencial y legal enfocada de acuerdo a los objetivos planteados para la concentración y unificación de conceptos, del mismo modo se desarrolló las entrevistas a especialistas en investigación y seguimiento de delitos cometidos por organizaciones criminales, las entrevistas fueron planteadas con preguntas abiertas para que los especialistas puedan aportar la información y conocimiento para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.

Siendo así, en el desarrollo de la tesis se utilizó el análisis documental en las variables doctrinales y jurisprudencia y las entrevistas que se aplicaron en función a los objetivos con doce preguntas establecidas de la siguiente manera, tres preguntas para el objetivo general, tres preguntas para el objetivo específico 1, tres preguntas para el objetivo específico 2, tres preguntas para el objetivo específico 3.

La aplicación de estas entrevistas se desarrolló mediante medios físicos, materiales y medios digitales recopilando información coherente y trascendente que aportan a la investigación.

3.4.2. Procedimiento

Para el recojo de la información se desarrollará mediante los instrumentos mencionados lo que permitirá recopilar la información e incidencia con información real del tema de investigación, a fin de lograr datos reales para

el análisis cualitativo. En primer lugar se identificó el enfoque de la investigación seguidamente se determinó a clasificar su categorías y características fijándose los objetivos general y específico realizado este análisis se plantea la contestación y respuestas a los supuestos de investigación y ya teniendo determinado la conceptualización y el marco teórico se planifica la recolección de datos los instrumentos y la búsqueda de información utilizando medios físicos materiales y medios digitales entrevistando profesionales fiscales especialistas, profesionales administrativos, abogados litigantes información que es contrastada con análisis obteniendo un resultado sus conclusiones y recomendaciones.

3.5. Método de análisis de datos

Para esta investigación se desarrolló con la metodología Hermenéutica que significa aplicar una interpretación metodológica y deductivo de toda la información recopilada para su análisis y razonamiento pudiendo determinarse e identificar las conclusiones, y lo deductivo nos permitió tener información de lo general a lo particular debido a que el tema de inhabilitación perpetua es una investigación novedosa porque no hay mucha información por lo que es necesario aplicar las dos metodologías para poder exponer y sustentar nuestra posición como investigadores.

En la aplicación del método hermenéutico nos permite realizar interpretación a la información documental determinando la conceptualización las características y el significado de las organizaciones criminales, obteniendo una conceptualización uniforme y comprenderla dentro de los fines de la investigación.

3.6. Rigor Científico

Tabla N° 3 Validez de Instrumento

Cuadro de validación de instrumento			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora.	Tipo de docencia.
Guía de entrevista	Oswaldo Pablo Lara Rivera	Docente Asesor de la Universidad Cesar Vallejo	Asesor.

Fuente elaboración propia, Arequipa 2021

Cuadro de validación de instrumento			
Instrumento	Validador	Cargo o institución donde labora.	Tipo de docencia.
Guía de entrevista	Cárdenas Meza Martin	Juez Especializado en Materia Penal	Asesor.

Fuente elaboración propia, Arequipa 2021

Cuadro de validación de instrumento			
Instrumento	Validador	Cargo o instrumento donde labora	Tipo de docencia
Guía de entrevista	Sergio Fernández Torres.	Consultor en Gestión Pública.	Asesor.

Fuente elaboración propia, Arequipa 2021

3.7. Aspectos Éticos

En la presente tesis se elabora con toda la responsabilidad social, respetando la ética y los valores propios de la investigación, evidenciando la autenticidad de la investigación con análisis propio, como también la autoría de las fuentes de información que para un mayor sustento citando los autores de revistas, libros, artículos científicos de acuerdo a lo que se establece en las norma APA séptima edición, así mismo se realizó el parafraseo, tomando en cuenta las indicaciones proporcionada por el asesor de la **Universidad Cesar vallejo magister Oswaldo Pablo Lara Rivera**, de esta manera se cumple con el rol importante del investigador de no apropiarse de los creación y conocimiento de otros y que en base al análisis y estudio se creen nuevos conocimiento, conceptos investigados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

4.1.1. Resultado del objetivo general

De acuerdo al objetivo general donde se analiza si se genera seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyen a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.

De las entrevistas se pudo obtener, que la inhabilitación perpetúa para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por cometer delitos en organizaciones criminales que, si garantizaría dando seguridad al aparato estatal, la confiabilidad de los ciudadanos, las garantías para un desarrollo sostenible en inversión y ejecución en obras a favor de la población.

La respuesta de los entrevistado, fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada Candy, Miguel, abogada Cecilia, abogado Rolando, abogada Susana, abogado José, abogado Julio y abogada Priscilla, Que manifestaron que la inhabilitación perpetúa para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales si garantiza generando seguridad a los recursos y a la administración pública por lo que permitiría que ocupen estos cargos personas idóneas sin vínculos en delitos de corrupción evitar que personas sentenciadas por pertenecer a organizaciones criminales lleguen a ocupar cargos públicos y reincidan en delitos de corrupción y vulneren el aparato estatal, también manifestaron que la inhabilitación perpetua seria como una pena ejemplar y accesoria para todas las personas en ejercicio de función pública o personas naturales que conformen una organización criminal ligada a la ilícitos como corrupción, del mismo modo expresaron la necesidad de tener personas idóneas en la administración pública para lograr un desarrollo sostenible en

inversión y ejecución de obras públicas a favor de la población más vulnerable.

Del análisis de las fuentes documentales, los delitos de organizaciones criminales se encuentran tipificados en nuestro código penal en el artículo 317° donde se describe que es una organización de más de tres personas para cometer ilícitos de una forma coordinada con sus tareas funciones bien establecidas, así mismo tiene una pena accesoria en el artículo 36 del código penal en los incisos 1,2,4 y 8 respectivamente donde se establece inhabilitaciones para el ejercicio de funciones en relación a sus funciones y rangos dentro de la organización criminal, del análisis documental la creación y operación de una organización criminal es con el propósito de buscar la impunidad llegando a organismos del estado instaurándose dentro de instituciones públicas los partidos políticos que ponen el riesgo la gobernabilidad y como consecuencia un desarrollo sostenible en inversión y administración de los recursos público.

En el análisis normativo y su tipificación respecto a las organizaciones criminales, en el artículo 317 está establecido la pena privativa de libertad y su pena accesoria de inhabilitación de acuerdo al artículo 36 del mismo código, y la ley de lucha contra el crimen organizado Ley N° 30077, en este análisis normativo no existe la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales de personas naturales que no sean parte de la administración pública o que no tengan condición de servido y/o funcionario público al momento de la comisión del delito.

4.1.2. Resultado del objetivo específico N° 1

Respecto al objetivo específico N°1, que consistió en poder determinar y explicar que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública

contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, la democracia, el estado de derecho, en el gobierno Regional de Arequipa en el periodo 2018 – 2020.

Los participantes especialistas en la entrevista, manifestaron que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública si contribuye para garantizar y proteger los bienes y recursos del estado generando un impacto positivo en la inversión y desarrollo sostenible a favor de la sociedad.

Los entrevistados, fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada. Candy, Abogado Miguel, abogada Cecilia, abogado Rolando, abogada Susana, abogado José, abogado julio, Abogada Priscilla, expresaron que aplicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por ser parte de una organización criminal si tendría un impacto positivo debido a que estaría más protegido los recursos del estado y se generaría mayor seguridad y desarrollo en los recursos administrados por el Gobierno regional de Arequipa, garantizando la gobernabilidad la democracia.

Análisis de las fuentes documentales, Portocarrero Zamora procurador público nos expresa que las grandes amenazas a la sociedad es el incremento del crimen organizado donde lo calificó como un flagelo que amenaza a todos los órganos del estado en regiones, países y todo el mundo, que viene generando un perjuicio al desarrollo económico de la sociedad, incrementando la inseguridad ciudadana, incrementando la corrupción destruyendo la institucionalidad y la gobernabilidad, en sintonía a lo expresado es viable establecer la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales en el Gobierno regional de Arequipa para generar un impacto positivo y proteger los recurso y la democracia.

Análisis normativo, el código penal en los artículos N° 317 de asociación ilícita y artículo N° 36 inhabilitación y efectos en los incisos 1, 2,4 8 no se establece la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública para los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales como pena accesoria y que tenga un control disuasivo y restrictivo a través de una medida de condena y prevención para proteger los bienes y recursos del gobierno regional de Arequipa.

4.1.3. Resultado del objetivo específico N° 2

De acuerdo a lo planteado en el objetivo específico N° 2, de determinar y explicar que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuya a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, la democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.

Los entrevistados expresaron y coincidieron que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública, de acuerdo a este objetivo para las municipalidades provinciales y distritales si genera un impacto positivo por que garantizaría el aparato estatal protegiendo el bien jurídico que es la administración pública de los gobiernos locales.

Las repuesta de los entrevistado fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada Candy, abogado Miguel, abogada Cecilia, abogado rolando, abogada Susana, abogado José, abogado Julio y Abogada Priscilla, manifiestan estar de acuerdo con la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública en los gobiernos provinciales y distritales, por que generaría un impacto positivo dando seguridad jurídica a la administración pública en los gobiernos locales, garantizaría la gobernabilidad y daría confiabilidad a los ciudadanos.

De acuerdo al análisis documental, como señala Zúñiga (2008) las organizaciones criminales tienen diferentes grados de conexiones que planifican la comisión de diversos delitos organizadamente para lograr su impunidad llegando a órganos estatales, teniendo enlaces para la comisión de sus ilícitos penales, de acuerdo a lo reflexionado las municipalidades provinciales y distritales no son ajenas a este flagelo social siendo la inhabilitación perpetua una medida disuasiva y restrictiva para cautelar los bienes y recursos de los gobiernos locales en Arequipa.

4.1.4. Resultado del objetivo específico N° 3

De acuerdo al objetivo específico tres, que consistió en determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuya a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.

De los entrevistados fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada Candy, abogado Miguel, Abogada Cecilia, abogado Rolando, abogada Susana, abogado José, abogado Julio, abogada Priscilla, manifestaron que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales Arequipa 2018 – 2020. Generaría seguridad en las instituciones del estado y que solo llegarían a la administración publicas personas idóneas sin ningún tipo de proceso o vinculada a organizaciones criminales y se garantizaría la institucionalidad de las entidades públicas y se desarrolle buena administración de los recursos y bienes del estado.

El análisis documental, Portocarrero nos refiere que las organizaciones criminales se articulan en todo ámbito y estructura del estado generando corrupción en el aparato estatal, siendo así las instituciones del estado son

vulnerables por las personas que las administren si no se tiene las herramientas necesarias para el control y lucha contra las organizaciones criminales y no pongan en riesgo la administración pública destruyendo la institucionalidad de las entidades estatales.

En análisis normativo, de acuerdo a la tipificación del artículo N° 317 Asociación ilícita y artículo N° 36 inhabilitaciones y efectos del código penal no se contempla la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública, así mismo la Ley N° 30077 ley de lucha contra las organizaciones criminales se contrasta con lo descrito en el artículo N° 317 regula la Asociación ilícita igual que lo reconocido como organización criminal, de su análisis es necesario incorporar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales Arequipa 2018 – 2021.

4.2. DISCUSIÓN

4.2.1. Discusión del objetivo general.

De lo expresado por todos los entrevistados en relación con la tesis desarrollada de inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada Candy, abogado Miguel, abogada Cecilia, abogado Rolando, abogada Susana, abogado José, abogado Julio y abogada Priscila, coinciden con que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública generara seguridad a los recursos y administración de los bienes público por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad en el departamento de Arequipa 2018 – 2020. Reforzando la medida para generar estabilidad y gobernabilidad, confiabilidad en los ciudadanos generando un desarrollo sostenible a con la distribución e inversión pública a favor de la sociedad.

Nosotros coincidimos con los especialistas, todos los entrevistados están de acuerdo con que se implemente la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados cometidos por delitos cometidos en organizaciones criminales Arequipa 2018 -2020. Para lograr garantizar los recursos y la administración de los bienes públicos, de esta manera se privilegia la seguridad de la administración pública, es preciso hacer énfasis en que se va garantizar la administración pública por quienes lo administren por que serán personas probas, idóneas para gestionar los recursos públicos.

Del análisis de documental, los actos de investigación contra el crimen organizado de Cuba (2016) señala que ante el fenómeno creciente de las organizaciones criminales se promulgo la ley N° 30077 Ley contra el crimen organizado donde se refuerza la definición su funcionabilidad su duración en el tiempo en que se busca regular también aspectos procesales y lo tipificado en el código penal indicando que la tratativa es bifocal de la criminalidad organizada en cualquier fenómeno delictivo es muy importante debido a que las normas penales no son suficientes coincidiendo en esos aspectos y reafirmar la necesidad de implantar una inhabilitación perpetua para el ejerció de la función pública a los sentenciados por delitos cometido en organizaciones criminales generando seguridad a los recursos y a la administración y bienes públicos.

Respecto a análisis jurídico, según código penal artículo N° 317 asociación ilícita, articulo N° 36 Inhabilitación y efectos y la ley N° 30077 Ley contra el crimen organizado, ley que contribuye a la lucha contra las organizaciones criminales en referencia Cuba (2016) los establecido y tipificado no son herramientas suficientes para la lucha contra las organizaciones criminales siendo necesario la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública de esta manera se garantizaría los recursos

y bienes del estado.

4.2.2. Discusión del objetivo específico 1

De los entrevistados fiscal Rafael, fiscal Marita, abogada Candy, abogado Miguel, abogada Cecilia, abogado Rolando, abogada Susana, abogado José, abogado Julio, abogada Priscila, todos los encuestados indican que es necesario y es correcto implantar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública para generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado garantizar la democracia y el estado de derecho en el Gobierno Regional de Arequipa 2018 – 2021. Dando una confiabilidad ciudadanía teniendo un menor riesgo en el bien jurídico protegido que es la administración estatal.

Nosotros coincidimos con los especialistas encuestados donde todos están de acuerdo con implementar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales y generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado y la democracia y estado de derecho en el Gobierno Regional de Arequipa 2018 -2020. De esta manera evitando perjuicios económicos, su recursos y patrimonios, imagen moral e institucional del Gobierno Regional Arequipa.

En el análisis teórico, el docente de derecho penal Dr. García (2013) manifiesta respecto a la inhabilitación como la privación al condenado de sus derechos al ejercicio de varias funciones y actividades públicas, que venga su sanción como pena principal o accesoria pero siempre en función a delito cometido, en este caso a los delitos cometidos en organizaciones criminales la inhabilitación perpetua puede ir junto a la pena privativa de la libertad, en consecuencia para generar un impacto positivo y proteger los recursos del estado en el Gobierno regional de Arequipa con la

inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales sería ya de menor riesgo contribuyendo a proteger el bien jurídico de la administración pública.

Análisis del ordenamiento jurídico, en la legislación peruana tanto en el código penal artículo N° 317° asociación ilícita y artículo 36 inhabilitación - efectos y la ley de lucha contra el crimen organizado Ley N° 30077, respecto al control y generar un impacto positivo protegiendo a los recursos del estado como bien jurídico no existe una inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales de esta manera evitar poner en riesgo la administración pública en el Gobierno Regional de Arequipa, siendo esta tesis una contribución positivamente a proteger sus bienes y recursos.

4.2.3. Discusión del objetivo específico 2

Los participantes especialistas en la entrevista, abogados: Rafael, Marita, Candy, Miguel, Cecilia, Rolando, Susana, José, Julio y Priscila, coinciden que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales en Arequipa 2018- 2020. Contribuye y genera un impacto positivo de proteger los recursos del estado y la democracia y estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020. Indicando que con esta implementación se garantizaría proteger el bien jurídico en este caso la administración pública.

En ese sentido nosotros coincidimos con lo expresado por los especialistas encuestados, por lo que es necesario implementar la tesis desarrollada para garantizar e impulsar el desarrollo y protección de los bienes y recursos de

los gobiernos locales en las municipalidades provinciales y distritales de la región Arequipa.

De acuerdo al análisis teórico, según los estudios de derecho penal y la política criminal a partir de la jurisprudencia nacional y los nuevos tipos penales por Peña Cabrera (2013) las políticas de protección al estado en su lucha contra las organizaciones criminales o delictivas es necesario determinar políticas más eficientes de acuerdo al desarrollo de la criminalidad en todos sus sectores, siendo así también es necesario la implementación de la tesis en estudio.

Del análisis normativo como se señaló anteriormente lo establecido en nuestra normativa nacional no resulta suficiente para poder generar un impacto positivo y reducir los riesgos y peligro de la administración de los bienes y recurso en los gobiernos locales como en las municipalidades provinciales y distritales, siendo también necesario la implementación de la tesis desarrollada con la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales.

4.2.4. Discusión del objetivo específico 3

De los entrevistados los abogados: Rafael, Marita, Candy, Miguel, Cecilia, Rolando, Susana, José, Julio y Priscila, tomaron la posición que la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública si contribuye a generar un impacto positivo para proteger los recursos del estado en las instituciones públicas del departamento de Arequipa. Indican que contribuiría a proteger los bienes y recurso a proteger la institucionalidad de las entidades públicas con un impacto positivo en lo moral, económico patrimonial y reduciría el perjuicio al administrado.

De acuerdo a lo expresado por lo entrevistado nosotros estamos de acuerdo con lo manifestado, en razón de la propuesta para la implementación de la inhabilitación para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales en Arequipa 2018 – 2020 es viables y necesaria.

En el análisis documental según Portocarrero procurador público especializado en delitos contra el orden público, indica que las organizaciones criminales vienen flagelando la institucionalidad de las entidades públicas fomentando la corrupción perjudicando al administrado y la sociedad, en ese sentido compartimos que se debe implementar mejores herramientas para reducir la criminalidad organizada.

Del análisis normativo según la tipificación penal artículo N° 317 Asociación ilícita y artículo N° 36° inhabilitación y efectos, no contempla la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, por lo que es necesario la implementación para generar un impacto positivo para proteger la institucionalidad de las entidades del estado en el departamento de Arequipa.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: La inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, si genera seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, disminuyendo los riesgos y asegurando un desarrollo sostenible en inversión y ejecución de obras a favor de la población.

SEGUNDA: La inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, si genera seguridad y protección a los recursos del estado la democracia y el estado de derecho en el gobierno Regional de Arequipa, garantizando el desarrollo de la región con una administración y dirección de los recursos y bienes del gobierno a favor de la población.

TERCERA: La inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, si contribuye en generar un impacto positivo en las municipalidades provinciales y distritales de la región Arequipa, reduciendo los riesgos de una mala administración por efectos de actos de corrupción ligados a organizaciones criminales.

CUARTA: La inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, si contribuye a generar un impacto positivo en las instituciones públicas de la región Arequipa, porque garantiza la institucionalidad de las entidades públicas disminuyendo el riesgo de quienes las conduzcan sin actos de corrupción.

RECOMENDACIONES

Primera: En relación al objetivo general se recomienda ver como posibilidad ver como una implementar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales, para generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos para tener una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad en el departamento de Arequipa.

Segunda: En relacional objetivo específico uno se recomienda implementar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales para generar un impacto positivo y proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho en el Gobierno regional de Arequipa.

Tercero: En relación al objetivo dos recomendamos la implementar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales para generar un impacto positivo y proteger los recursos del estado y la democracia y el estado derecho en las municipalidades provinciales y distritales de Arequipa.

Cuarto: En relación al objetivo específico tres recomendamos implementar la inhabilitación perpetua pata el ejercicio de la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales para generar un impacto positivo y proteger los recursos del estado y la institucionalidad de las entidades públicas en Arequipa.

REFERENCIAS

- Aguilar Cabrera, D. A. (2014). Derecho penal en la sociedad del riesgo. Sobre discusión en torno al derecho penal del enemigo y derecho penal funcional Lima.
- Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, (2013) Estudios Críticos de derecho penal y Política criminal, a partir de jurisprudencia nacional y nuevos tipos penales.
- Berinstain. (2018). La Inhabilitación Perpetua en el Perú. Poder Judicial. Lima.
- Córdova, I. (2020). *Instrumentos de Investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Carrasco, S. (2019). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marcos.
- Debernardi, A. (2016). Muerte Civil como medida de prevención para la corrupción en la administración pública. Chimbote: Universidad San Pedro.
- De La cruz Ochoa, R., (2006) “Criminalidad organizada y Proceso Penal”, Congreso Internacional de Derecho Penal, VII Jornada sobre Justicia Penal.
- Faraldo Cabana, P. (2012). Asociaciones ilícitas y organizaciones criminales en el Código Penal Español. Valencia: Tirant lo Blanch.

Gatti, G., (2009) “Juzgados Letrados Penales especializados en Crímenes Organizados”, Congreso Binacional de derecho procesal Penal (Uruguay-Argentina) sobre la reforma de la justicia penal y gobernabilidad democrática.

Hernández, H., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Científica*. De. México: Mac Graw Hill.

Illoria Mendieta, M. (2012). Crimen organizado y corrupción: causas y consecuencias. Lima: Ministerio de Defensa.

Juan Carlos Portocarrero Zamora, procurador Público Especializado en Delitos contra el orden público, En:
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4047_expo_procuraduria_portocarrero.pdf.

Julio Corcuera Portugal ARI 65/2019- 7/6/2019 Crimen organizado en el Perú: Crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional.
[.http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari65-2019-corcueraportugal-crimen-organizado-peru-crecimiento-expansion-fenomeno-extorsivo-nivel-nacional](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari65-2019-corcueraportugal-crimen-organizado-peru-crecimiento-expansion-fenomeno-extorsivo-nivel-nacional).

Klass, R. (2011). Crimen Organizado y Derechos Fundamentales. En G. Serpa Guiñazú, & R. Ricardes, *Delincuencia Transnacional Organizada. Lavado de activos, narcotráfico y financiamiento del terrorismo*. Buenos Aires: Cathedra Jurídica.

- Ludeña, G. (2019). La paradoja de la muerte civil y la corrupción de autoridades políticas en el Perú. Trujillo: Universidad cesar Vallejo.
- Miguel A. Girao Isidro (2016) Agente Encubierto, entrega vigilancia y video llamada, Los actos de investigación contra el crimen organizado.
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Prado Saldarriaga, V. (2015). Sobre la criminalidad organizada en el Perú y el artículo 317° del Código Penal. En J. C. Portocarrero Zamora, Compendio sobre política criminal y crimen organizado. Lima: Oficina Especializada de Investigación en Crimen y Conflictos.
- Percy García, (2013) Derecho Penal de la UDEP, Sugirió cambios en la ley orgánica de elecciones y en el código penal, En:
<https://www.udep.edu.pe/hoy/2014/09/inhabilitacion-perpetua-para-candidatos-con-condenas-graves/> En:
<https://bit.ly/2j5vCCS>(<https://bit.ly/2j5vCCS>).
- Prado Saldarriaga, V. R. (2013). Criminalidad Organizada y Lavado de Activos. Lima: Idemsa.
- Prado Aldarriaga, Víctor. La criminalidad organizada en el Perú y el Artículo N° 317 del Código Penal.
- Quintero, G. (s/d). Organizaciones y grupos criminales en el derecho penal de nuestro tiempo. Thomson Reuters.

Sánchez, H. (2017). Metodología Y Diseños En La Investigación Científica. Lima: Business Support Aneth SRL.

Serrano Maíllo, A. (2009). Introducción a la Criminología. Madrid: Dykinson.

Silva Sánchez, J. (2008). ¿Pertinencia o intervención? del delito de pertenencia a una organización criminal, a la figura de la participación a través de organización en el delito. Barcelona: B de F.

Thomson Reuters. Ariza., M. (1999). Una introducción al estudio criminológico del crimen organizado. Huelva: Fundación el Monte.

Víctor Cuba Villanueva (2016) Los Actos de Investigación contra el Crimen Organizado, Instituto Pacifico.

Víctor Augusto Benjamín Pantigoso Bustamante (2009) La Investigación Científica y la Elaboración de Tesis en Derecho.

Zúñiga Rodríguez, Laura. (2019) Criminalidad de empresa y criminalidad organizada “Comentario al Artículo N° 317 Código Penal: La criminalización de las asociaciones ilícitas a la luz del derecho comparado”.

Zúñiga Rodríguez, L. (2006). Criminalidad organizada, Derecho Penal y Sociedad. Apuntes para el análisis. En N. (Sanz Mulas, El Desafío de la Criminalidad Organizada. Granada: Comares. Zúñiga Rodríguez,

L. (2009). Criminalidad organizada y Sistema de Derecho Penal. Contribución a la determinación del injusto penal de organización criminal. Granada: Comares.

Decreto supremo N° 119-2012 de la PCM, en base a la propuesta formulada por la comisión de alto nivel de corrupción (CAN) Trabajo participativo entre diversos actores del estado, la sociedad civil y el sector empresarial como el: Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016.

El delito de la organización criminal: definición, estructura y sanción. (11/06/2019) En: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/el-delito-de-organización-criminal-definición-estructura-y-sanción/>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA	PARTICIPANTES Y ESCENARIO
Inhabilitación Perpetua para ejercer la función pública a sentenciados por delito cometido en Organizaciones Criminales Arequipa 2020.	<p>Problema general ¿De qué manera la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública a los sentenciados por delitos cometidos en organizaciones criminales contribuye a generar seguridad institucional y el estado de derecho, en la provincia y departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020?</p> <p>Problemas específicos 1. Determinar y explicar la inhabilitación Perpetua para el ejercicio de la función pública contribuyendo a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado de derecho en el Gobierno Regional, alcaldías provinciales, distritales y en instituciones públicas de Arequipa durante el periodo 2018-2020.</p>	<p>Objetivo general Se plantea Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2021.</p> <p>Objetivos específicos Objetivo específico 1 1. Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.</p> <p>Objetivo Especifico 2: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado derecho, en las alcaldías distritales, provinciales del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.</p> <p>Objetivo Especifico 3: Determinar y explicar la</p>	<p>INHABILITACIÓN PERPETÚA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>-Inhabilitación perpetúa -Seguridad a la Administración pública.</p> <p>SEGURIDAD A LOS RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS. Desarrollo social</p>	<p>Enfoque de la investigación. Enfoque cualitativo. Tipo de investigación cualitativa</p> <p>Estudio de la Inhabilitación Perpetua.</p> <p>Tipo de Investigación Tipo básica.</p>	<p>Participantes Jueces Fiscales, Procuradores y Abogados de la Región Arequipa. Técnica: Entrevista</p> <p>Escenario: Gobierno Regional Municipalidad Provincial, Distrital y Instituciones Públicas de la Región de Arequipa.</p>

		<p>inhabilitación perpetua para ejercer la función pública contribuye y genera un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado derecho, en las instituciones del estado del departamento de Arequipa durante el periodo 2018 – 2020.</p>			
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--



**ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mag. Oswaldo Pablo Lara Rivera
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Asesor
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Melody Erika Vargas Palacios, Javier Hermilio Checa Rendón

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%



Arequipa, 27 de noviembre del 2021

Oswaldo Pablo Lara Rivera



**ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres: Mag. Sergio Fernández Torrez

I.2. Cargo e institución donde labora: Asesor Consultor en Gestión Pública

I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

I.4. Autor de Instrumento: Melody Erika Vargas Palacios, Javier Hermilio Checa Rendón

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%



Arequipa, 27 de noviembre del 2021

Sergio Fernández Torrez
Asesor Consultor en Gestión Pública

Teléfono. Contacto: 987132649



**ANEXO 2
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

V. DATOS GENERALES

- V.1. Apellidos y Nombres: Mag. Cárdenas Meza Martín
- V.2. Cargo e institución donde labora: Juez Especializado en Materia Penal
- V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- V.4. Autor de instrumento: Melody Erika Vargas Palacios, Javier Hermilio Checa Rendón

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación:

SI

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Arequipa, 27 de noviembre del 2021




 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 29202169 Tel: 940332996
 MARTINE CARDENAS MEZA
 ABOGADO COLEGIADO
 Corte Superior de Justicia en la Sierra Central

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a :
Institución :
Fecha :

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

2.- ¿Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : RAFAEL ALBERTO SAMO GIGANTE
Cargo/Profesión : FISCAL AJUNTO AL PROVINCIAL
Institución : MINISTERIO PUBLICO
Fecha : 2-12-2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administran contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Establecida como pena conjunta a su propia para el mismo estallido por la ley, podría resultar suficiente.

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Si cuando el delito de O.C. este vinculado a delitos de corrupción.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Al ser el delito de O.C. uno de aquellos
complejos, la persona sentenciada por haber
cometido uno de ellos para cometer delitos de corrupción
resulta ser de mayor riesgo, más allá de que cumplan
con los fines de la pena que se les imponga.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Si, siempre que este vinculado a delitos
por corrupción.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

Se evitaría que personas que forman
parte de una empresa criminal por lucro
ilícitamente con los recursos del Estado, tengan
la posibilidad de reincidir en dicha conducta.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Al no ser un delito común, se tendría
un mayor riesgo de que se vuelvan a cometer
delitos en perjuicio del Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si, cuando el delito de O.C.
haya estado unido a delitos de
Corrupción.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Se evita que personas que han sido
sancionadas puedan volver a reincidir en
su delito.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Riesgo mayor que pueden que cualquiera
cometa delitos en perjuicio de
El Estado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

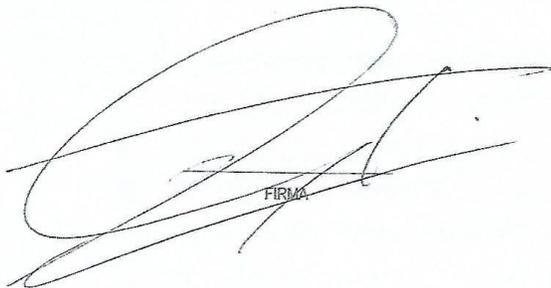
Si, cuando el delito de O.C. haya
estado unido a delitos de corrupción.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Esto que se ha dado por delito de OC
resulta a personas que vuelven a poder volver
a cometer este delito.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Es que se pueden volver a cometer el
delito por parte de estas personas.



FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACIÓN PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Marita Lizeth Cueva Ojeda
Cargo/Profesión : Fiscal Provincial de la FECOR – Arequipa
Institución : Ministerio Público
Fecha : 02.12.2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administran contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro código penal art. 36, sobre la inhabilitación, como medida accesoría en defensa del estado, es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

No, porque debería ser pona principal conforme al art. 38 del Código Penal modificado por la Ley N° 31178, aunque cabe precisar que conforme el referido artículo, segundo párrafo, para los Delitos de Corrupción, si el agente actúa como integrante de una Organización Criminal o como persona vinculada o actúe por encargo de ella, la pena de inhabilitación es principal. Además de otros delitos como el Tráfico ilícito de Drogas, entre otros..

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Si estoy de acuerdo.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Es un riesgo muy alto, que podría vulnerar el aparato estatal y la confiabilidad de los ciudadanos en el Estado, dado cuenta los elementos que componen el tipo penal de Organización Criminal, es decir, su elemento personal o numérico (esté integrada por tres o más personas, entre las cuales se reparten tareas

o funciones), su **elemento temporal** (el carácter estable o permanente de la organización criminal. Y su **elemento teleológico** (el desarrollo futuro de un programa criminal), hacen prever el referido riesgo.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- **¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?**

Si, por el mismo fundamento de la respuesta anterior.

2.- **Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?**

Confianza de la ciudadanía en el Aparato Estatal, como el menor riesgo al bien jurídico protegido "Administración Estatal" (ya sea la imagen de ésta y/o su erario público y/o su patrimonio) en cada Región.

3.- **Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?**

Puede ser diferentes perjuicios, tanto económico como moral, por ejemplo, a la imagen del Gobierno Regional, a su erario y patrimonio. Perjuicio que redundará en la propia ciudadanía.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. **¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?**

Si, por el mismo fundamento de respuesta 3 de la parte primera del cuestionario.

2.- **Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?**

Confiabledad de la ciudadanía en el Aparato Estatal, como el menor riesgo al bien jurídico protegido "Administración Estatal" (ya sea la imagen de ésta y/o su erario público y/o su patrimonio) en cada Jurisdicción Local.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Puede ser diferentes perjuicios, tanto económicos como moral, por ejemplo, a la imagen de los Gobiernos Locales, como a su erario y patrimonio. Perjuicio que redundará en la propia ciudadanía.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Si, por el mismo fundamento de respuesta 3 de la parte primera del cuestionario.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Confiabledad de la ciudadanía en el Aparato Estatal, como el menor riesgo al bien jurídico protegido "Administración Estatal" (ya sea la imagen de ésta y/o su erario público y/o su patrimonio).

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Puede ser diferentes perjuicios, tanto económicos como moral, por ejemplo, a la imagen de las Instituciones, como a su erario y patrimonio. Perjuicio que redundará en la propia ciudadanía.



FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Candy Vanessa Rivera de la Jara
Cargo/Profesión : Magister en Derecho Penal
Institución : Abogado Asesor
Fecha : 06/12/2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Considero que si es conveniente la aplicación de la Inhabilitación Perpetua por el delito de Organización Criminal porque considero que serviría de ejemplo y como pena accesoria del código Penal en el artículo 36 se podrá juzgar también no solo a funcionarios públicos si no a personas naturales.

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Si estoy de acuerdo.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Poniendo en riesgo los recursos del estado limitando un desarrollo sostenible en inversión y ejecución de obras básicas a favor de la población más vulnerable.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Sí lo considero conveniente porque a través de la Inhabilitación Perpetua se advierte el castigo para las personas que cometan este tipo de delito de Organización Criminal y delitos de Corrupción.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

Garantizar la seguridad y desarrollo del Estado en beneficio de la sociedad con el fin de que se haga una buena administración dirección y que las personas sentenciadas no puedan volver a postular a ningún cargo público.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Pueden ser perjuicios tanto económico como moral por ejemplo el Gobierno Regional con el caso de nuestro actual gobernador regional con el caso los hijos del cóndor.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1.¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Sí estoy de acuerdo y que sirva como una advertencia y así se pueda realizar una buena administración de los recursos y bienes del estado

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Se evitaría que personas que personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal puedan volver a reincidir en su conducta.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Pueden ser diferentes perjuicios como moral o económico por ejemplo a gobiernos locales como su erario y patrimonio.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Si estoy de acuerdo y que sirva como advertencia y así se pueda realizar una buena administración de los recursos y bienes del estado.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Se evitaría que personas que personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal puedan volver a reincidir en su conducta.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Pueden ser diferentes perjuicios como moral o económico por ejemplo a gobiernos locales como su erario y patrimonio.



Firma

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Miguel Angel Ancoo Arotaype
Cargo/Profesión : Abogado
Institución : Particular
Fecha : 2/12/2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

No, creo que no es suficiente... debe complementarse con acciones de concientización y capacitación... por ejemplo en las escuelas...

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Si, se debe aplicar con el debido proceso y con un proceso judicial... en adelante, estaría de acuerdo...

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

.....Perjudicia en la administración, carista del Estado, perjudicando a la
.....sociedad y a la paz social.
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

.....Cree que no, porque el fin de todo ley es la de disuadir, advertir
.....el castigo, para la persona que comete un delito, se le debe de
.....perseguir de por vida, pues todo eso que sale de prisión tiene todo el
.....derecho a reincorporarse a la sociedad.
.....

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

.....Cree que el ejercicio de la abogacía, ya de la mano con el derecho y el
.....deber del trabajo, y que toda persona que sale de la cárcel
.....debe tener la oportunidad sin embargo privar a estas personas de
.....la administración pública, si sería una amenaza que quita del que contra el Estado
.....

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

.....En el gobierno regional, perjudica a muchos, como la que pasa en el
.....gobierno regional, y lo que da un mal ejemplo y se vuelve viral
.....entre todos.
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos en el estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si, para evitar puestas y si va de advertencia para evitar delitos

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Serviría de advertencia prevención del delito

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Desmoronaría a personas que son totalmente éticas, y desmotivaría a personas a practicar la ética

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Si, por que sirve de advertencia y evita delitos

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

- Dejar más transparencia
.....
.....
.....

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

- Destacación en el gobierno
- Mal ejemplo a las personas que recién se inician
.....
.....
.....

Higuel Acosta
FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Cecilia Latorre Salas
Cargo/Profesión : Abogada
Institución : CECORPA
Fecha : 01.12.2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administran contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

...No parece que si, en tanto la ley de crimen organizado
...a sabido concepto de la inhabilitación es una facultad
...que tiene el Juez del proceso al momento de establecerlo...

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

...Si, en tanto en el proceso por el cual han sido
...condenados se ha evaluado puramente la imputación
...de un beneficio perjudicial a otro, lo que es contrario
...al principio de la función pública, que busca el beneficio
...de la ciudadanía

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

requerida al Estado cuando se ingresa el personal idóneo para el cargo

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

El conciliar con un grupo de personas y establecer una organización que busca un beneficio ilícito, desvirtúa el cargo y la confianza de administrar bienes y recursos de todo.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

Desvirtuara la postulación del agente condenado, sin embargo al ser una organización buscarían acceder a través de un tercero por tanto sería una situación compleja y requiere de otro método de fiscalización.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

En tanto no se consigue la existencia del delito no puede condenarse definitivamente ni establecerse un precedente, tan notablemente se un juicio a valor que está en manos del elector que no tiene conocimiento de la feja de vida del candidato.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si, siempre que se encuentre sustentado.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Determina la postulación, pero no evita que una persona con antecedentes acceda a la administración pública.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Es un perjuicio de saber, a pesar de no conocer el delito, se genera el temor que de por sí se accede al cargo en debate.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Considero que si, aun cuando se es una institución integral, ya que una organización tiene otros recursos para enfrentar o prevenir situaciones.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Desmitificar la percepción de agentes públicamente amedrentados, pero no solucionar el fondo del problema.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Principalmente es personal que se involucra en las áreas de la administración pública, pero si no existe una prohibición expresa y en la vida la inhabilitación no sea perpetua, no puede crearse un tipo de estigma si esa persona cumple con la pena impuesta ya que esto es el fin de la rehabilitación.


FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS
POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : *Abog. Rolando David Casani*
Cargo/Profesión : *Consultor de Seguridad Ciudadana*
Institución : *Independiente*
Fecha : *04/12/2021*

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Considero que es insuficiente

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Estoy completamente de acuerdo

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Genera desconfianza de la población en las instituciones públicas, deslegitimidad y por ende menoscaba el desarrollo y progreso de los pueblos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Considero que sí, pero no como una medida de prevención, sino de disuasión, ya que este problema social tiene que ver con los valores éticos y morales.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

El impacto positivo sería el desistimiento de personas corruptas a volver a la gestión pública.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

El perjuicio sería político, económico y social.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Considero que si.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Mayor credibilidad de la población, elección y designación de mejores funcionarios públicos.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

El perjuicio es atraso en el desarrollo integral de los pueblos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Considero que si

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Ayudaría en la democracia y gobernabilidad de los pueblos.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

El perjuicio es grande porque atenta contra los derechos fundamentales de las personas de alcanzar una calidad de vida y por ende Desarrollo Humano.


Rolando David Casani
ABOGADO
C.A.A. 10180
FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Susana Tatiana Cervantes Castro
Cargo/Profesión : Abogada Especializada en Derecho Penal
Institución : Asesora
Fecha : 06/12/2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administran contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Considero que si es conveniente la aplicación de la Inhabilitación Perpetua por el delito de Organización Criminal porque considero que es un delito de peligro abstracto destinado a reprimir comportamientos criminológicos, evitando poner en peligro bienes jurídicos tutelados en Derecho Penal.

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Si estoy de acuerdo que se aplique la Inhabilitación Perpetua a todas las personas que pretendan ocupar cargos públicos y de elección popular pues ellos son el ejemplo para la colectividad y por lo tanto deben ser personas idóneas y que se encuentren al servicio del pueblo.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Perjudicarían a la imagen del Estado, la cual debe ser intachable y un ejemplo para la sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Si lo considero conveniente porque a través de la Inhabilitación Perpetua se advierte el castigo para las personas que cometan este tipo de delito de Organización Criminal y delitos de Corrupción ya que esto causa enormes daños a la economía y aumenta los índices de violencia.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

Se lograría un impacto positivo para fortalecer las instituciones del gobierno Regional de Arequipa.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Crearía desconfianza entre la población para el desempeño de sus funciones

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si estoy de acuerdo que se aplique la Inhabilitación Perpetua a todas las personas que estén vinculadas con delitos de organización criminal y corrupción, para salvaguardar los Recursos de las alcaldías provinciales y distritales.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Se evitaría que personas que personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal puedan volver a reincidir en su conducta.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Hay la posibilidad de que estas personas vuelvan a incidir con estas acciones delictivas la cual sería una amenaza de manera directa la democracia y la seguridad nacional e internacional pues causa violencia y pérdida de vidas humanas atenta contra los derechos fundamentales de las personas.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

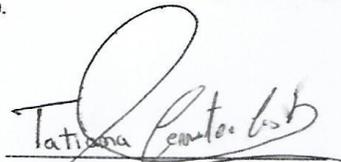
Si estoy de acuerdo que sirva como una advertencia y así se pueda realizar una buena administración de los recursos y bienes del estado.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Se evitaría que personas que personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal puedan volver a reincidir en su conducta.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Hay la posibilidad de que estas personas vuelvan a incidir con estas acciones delictivas la cual sería una amenaza de manera directa la democracia y la seguridad nacional e internacional y la Institucionalidad del Estado.


Firma

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Jose Luis Cervantes Castro
Cargo/Profesión : Abogado
Institución : Asesor
Fecha : 06/12/2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Segun su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Si lo considero como medida accesoria para aquellas personas que no vienen ejerciendo la función publica ni son funcionarios públicos, por que sería una medida suficiente para poder elegir a personas idoneas que lleguen a ocupar cargos públicos.

2.- ¿Estaria usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo publico por elección, concurso publico o de confianza sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Si estoy de acuerdo.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo publico por elección concurso publico o de confianza y han sido sentenciados por el Delito de Organización Criminal?

Por que genera un riesgo alto perjudica los recursos y bienes del Estado la ejecucion de Obras en favor de la población.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función publica contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Si lo considero por que al ser sentenciadas aplicando la Inhabilitacion Perpetua por el delito de Oganizacion Criminal ya no podrian reincidir en su conducta ni ocupar ningún cargo publico.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

El impacto que tendría es que se protegería los recursos del estado y evitaria que personas que no son funcionarios públicos vuelvan a postular a ningún cargo publico.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

La imagen del Gobierno Regional la desconfianza de la población al elegir personas no idoneas para algún cargo publico y el filtro y el cuidado que se debería realizar antes de la postulación de cualquier persona a cargos públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función publica contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si lo considero por que al ser sentenciadas aplicando la Inhabilitacion Perpetua por el delito de Oganizacion Criminal ya no podrian reincidir en su conducta ni ocupar ningún cargo publico.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

El impacto que tendría es que se protegería los recursos del estado y evitaría que personas que no son funcionarios públicos vuelvan a postular a ningún cargo publico.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

La imagen de las alcaldías provinciales y distritales, la desconfianza de la población al elegir personas no idoneas para algún cargo publico y el filtro y el cuidado que se debería realizar antes de la postulación de cualquier persona a cargos públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

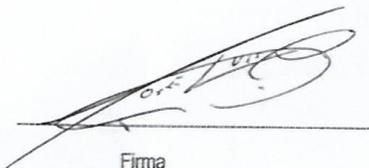
Si lo considero por que al ser sentenciadas aplicando la Inhabilitacion Perpetua por el delito de Organizacion Criminal ya no podrían reincidir en su conducta ni ocupar ningún cargo publico.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

El impacto que tendría es que se protegería los recursos del estado y evitaría que personas que no son funcionarios públicos vuelvan a postular a ningún cargo publico.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

La imagen de las Instituciones Publicas, la desconfianza de la población al elegir personas no idoneas para algún cargo publico y el filtro y el cuidado que se debería realizar antes de la postulación de cualquier persona a cargos públicos.



Firma

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : Julio Rolando Bernal Gondillo
Cargo/Profesión : Regidor Provincial y Abogado
Institución : Municipalidad Provincial de Arequipa
Fecha : 10/12/2021

GUIA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administran contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.-Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro código Penal art. 36 sobre la Inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Si considero que es suficiente porque para el ejercicio de la función pública son suficientes.

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

No estoy de acuerdo porque en ese supuesto los condenados por esos supuestos tienen derecho a la rehabilitación.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

No perjudicaría porque al ser condenados e inhabilitados no podrian postular hasta que cumplan su condena y se rehabiliten.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

No considero porque toda persona en la comisión de esos delitos tienen derecho a rehabilitarse.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

No generaría ningún impacto porque todos tenemos derecho a la rehabilitación previo cumplimiento de la condena y la inhabilitación.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Lo que debería mejorar sería los administrativos para impedir que personas condenadas e inhabilitadas postulen a esos cargos públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

No considero, porque toda persona tiene derecho a la rehabilitación.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

No generaría impacto porque se debería mejorar los mecanismos de control para que no postulen las personas condenadas por la comisión de estos delitos.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Si son sentenciados e inhabilitados no podrían postular.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

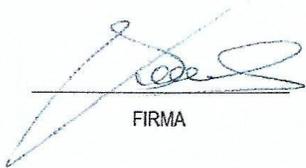
No considero necesario porque todos tenemos derechos a la rehabilitación.

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

No generaría ningún impacto positivo por que se tiene el derecho a la inhabilitación.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Se crean mayor los mecanismos de control que impiden postular a personas condenadas por estos delitos e inhabilitados.



FIRMA

FICHA DE ENTREVISTAS N° 1

INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020.

Entrevistado/a : *Pascalla Buidel Aguilar*
Cargo/Profesión : *Abogada*
Institución : *Municipalidad de Cerro Colorado*
Fecha : *13-12-2021*

GUÍA DE ENTREVISTA PARA ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA DE INVESTIGACION.

Objetivo General: Generar seguridad a los recursos y administración de los bienes públicos por quienes los administren contribuyendo a una mejor distribución e inversión a favor de la sociedad, en el departamento de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- Según su conocimiento ¿Cree usted que la tipificación penal preventiva o efectiva de nuestro Código Penal art. 36, sobre la inhabilitación como medida accesoria en defensa del estado es suficiente frente a la comisión de un delito realizado por una Organización Criminal?

Si, siempre y cuando este sea llevado de la mano con el proceso penal.

2.- ¿Estaría usted de acuerdo que se aplique la inhabilitación Perpetua a las personas que deseen postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza sentenciados por el delito de Organización Criminal?

Si.

3.- ¿Cómo perjudica al estado, las personas que desean postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza y han sido sentenciados por el delito de Organización Criminal?

En que se evita el riesgo que es las personas por sus malos costumbres, pueden cometer el mismo crimen y acabar de terminar la corrupción.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar y explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivamente de proteger los recursos del estado, la democracia y el estado de derecho, en el Gobierno Regional de Arequipa durante el periodo 2018-2020.

1.- ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos del Gobierno Regional de Arequipa?

Si

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en el Gobierno Regional de Arequipa?

Que, todo aquel que desee postular a un cargo público, tenga temor de incurrir en delitos de corrupción o cosas ilícitas, ya que de lo contrario podrá ser inhabilitado.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría al Gobierno Regional de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Que dichas personas sepan el manejo de hacer actos ilícitos y que cometan nuevamente los ilícitos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Si

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al deseo de postular a un cargo público por elección, concurso público o de confianza en las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa?

Que no se repitan los mismos delitos o nuevos actos de corrupción

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las alcaldías provinciales y distritales del departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Que las personas ingresen nuevamente a cometer actos ilícitos

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar y Explicar la inhabilitación perpetua para el ejercicio de la función pública contribuye a generar un impacto positivo de proteger los recursos del estado, democracia y el estado de derecho en las Instituciones del estado en el departamento de Arequipa durante el 2018-2020.

1. ¿Considera usted que se debería aplicar la Inhabilitación Perpetua ante la comisión del delito de Organización Criminal para proteger los recursos de las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

Si

2.- Con la experiencia que usted tiene, ¿Qué impacto positivo se lograría si se emplea la Inhabilitación Perpetua para el delito de Organización Criminal frente al ejercicio de la función pública en las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa?

En todas las instituciones del Estado se va a dar un caso de corrupción, por ende se puede prevenir que sigan agotando los recursos del Estado, dando oportunidad a personas nuevas.

3.- Según su conocimiento ¿Cuál es el perjuicio que se provocaría a las Instituciones del Estado ubicadas en el departamento de Arequipa si llegan a ser elegidos personas que hayan sido sentenciadas por el delito de Organización Criminal?

Que en todas las instituciones sigan cometiendo delitos en perjuicio del Estado.


Abg. Priscilla Kate Budler Aguilar
C.A.A. Mat. N° 9689

FIRMA

Anexo 5. Proyecto de Ley

Proyecto de Ley

Exposición de Motivos:

El presente proyecto de ley, elaborado sobre la base de la presente investigación, la cual está referida a la “Inhabilitación Perpetua para ejercer la función pública a sentenciados por delito cometido en organizaciones criminales Arequipa 2018 - 2020 tiene como objetivo principal generar seguridad a la administración pública evitando que miembros de una organización criminal que no hayan sido funcionarios públicos no lleguen a ocupar cargos públicos. Siendo así, los sentenciados por pertenecer a una organización criminal se les inhabilite perpetuamente para el ejercicio de la función pública de esta manera se puedan elegir personas idóneas para el cargo, protegiendo el bien jurídico que es la administración pública.

Fundamentación de la propuesta:

Los ilícitos o delitos cometidos por una organización criminal se encuentra tipificado **317° del Código Penal** en el que se describe de la siguiente manera: el que forme parte de una organización de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la misma, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Cuando la organización este destinada a cometer delitos de genocidio o contra la seguridad o tranquilidad pública, contra el estado y la defensa nacional o contra los poderes del estado y el orden constitucional, la pena será no menor de ocho ni mayor de treinta y cinco años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa con una inhabilitación conforme al Artículo 36° inciso 1,2, y 8. Conforme a sus acciones.

Primero cuando el sujeto tenga función de líder o jefe que financie y dirija la organización delictiva y como consecuencia de esa dirección cualquiera de sus integrantes ocasione la muerte de un ciudadano o le cause daño grave a su integridad física o mental. Así mismo, en el concepto en el artículo 2 inciso 1 de la ley N° 30077, conceptualiza que la organización delictiva es la conformación de tres

o más sujetos y se reparten las acciones y funciones de acuerdo a su estructura y lugar de comisión del ilícito pero que tenga carácter de permanencia por largo periodo de manera planificada para comisión de sus ilícitos.

TEXTO ORIGINAL

Artículo 36.- Inhabilitación

La inhabilitación produce, según disponga la sentencia:

1. Privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular;
2. Incapacidad o impedimento para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público;
3. Suspensión de los derechos políticos que señale la sentencia;
4. Incapacidad para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia;
5. Incapacidad para el ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela;
6. Suspensión o cancelación de la autorización para portar o hacer uso de armas de fuego. Incapacidad definitiva para renovar u obtener licencia o certificación de autoridad competente para portar o hacer uso de armas de fuego, en caso de sentencia por delito doloso o cometido bajo el influjo del alcohol o las drogas.
7. Suspensión, cancelación o incapacidad definitiva para obtener autorización para conducir cualquier tipo de vehículo;
8. Privación de grados militares o policiales, títulos honoríficos u otras distinciones que correspondan al cargo, profesión u oficio del que se hubiese servido el agente para cometer el delito; “
9. Incapacidad definitiva para ingresar o reingresar al servicio docente o administrativo en instituciones de educación básica, centros de educación técnico-productiva, institutos o escuelas de educación superior, instituciones de educación superior artística, universidades, escuelas de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Educación o sus organismos públicos adscritos, Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y, en general, en toda institución u organismo educativo, incluyendo centros de resocialización o rehabilitación, que desarrollan actividades permanentes o temporales vinculadas a la educación, capacitación y formación sobre cualquier materia,

incluyendo los ámbitos 22 NORMAS LEGALES actualizadas deportivo, artístico y cultural; así como, para ejercer actividad, profesión, ocupación u oficio que implique la enseñanza, el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes o del alumnado de educación superior tanto técnica como universitaria; respecto de las personas condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada, incluido el grado de tentativa, por cualquiera de los siguientes delitos:

a) Delitos de terrorismo tipificados en el Decreto Ley N° 25475 y delito de apología del terrorismo tipificado en el artículo 316-A del Código Penal.

b) Delitos de violación de la libertad sexual tipificados en el Capítulo IX del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

c) Delitos de proxenetismo tipificados en el Capítulo X del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

d) Delito de pornografía infantil tipificado en el artículo 183 A del Código Penal. e) Delito de proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos tipificado en el artículo 5 de la Ley N° 30096.

f) Delito de trata de personas y sus formas agravadas, tipificados en los artículos 153 y 153-A del Código Penal.

g) Delito de explotación sexual y sus formas agravadas tipificado en el artículo 153-B del Código Penal.

h) Delito de esclavitud y otras formas de explotación y sus formas agravadas, tipificados en el artículo 153-C del Código Penal.

i) Delitos de tráfico ilícito de drogas de la Sección Segunda del Capítulo III del Título XII del Libro Segundo del Código Penal.

j) Delitos de homicidio simple y calificado tipificados en los artículos 106, 108 y 108-A del Código Penal.

k) Delito de parricidio tipificado en el artículo 107 del Código Penal.

l) Delito de feminicidio y sus formas agravadas tipificado en el artículo 108-B del Código Penal.

m) Delito de sicariato y sus formas agravadas tipificado en el artículo 108-C del Código Penal.

n) Delito de secuestro y sus formas agravadas tipificado en el artículo 152 del Código Penal.

o) Delito de secuestro extorsivo y sus formas agravadas tipificados en el artículo 200 del Código Penal.

p) Delitos contra la humanidad (genocidio, desaparición forzada y tortura) tipificados en

los capítulos I, II y III del Título XIV-A del Libro Segundo del Código Penal.

q) Delito de violación de la intimidad, por difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, y sus formas agravadas, tipificado en el artículo 154-B del Código Penal.” (*) Inciso 9. Modificado por el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 019-2019, publicado el 2 de diciembre de 2019.

10. Privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos;

11. Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, sus familiares u otras personas que determine el juez; o,

12. Prohibición de comunicarse con internos o visitar establecimientos penitenciarios.”

(*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30076, publicada el 19 de agosto de 2013. “

13. Incapacidad definitiva o temporal para la tenencia de animales”.

TEXTO MODIFICADO PROPUESTO

Artículo N° 36°

La Inhabilitación producirá, según lo que disponga en sentencia del inciso 1 al 13 e inciso N° 14 inhabilitación perpetua a sentenciados por ser miembros de una organización criminal.

Inciso N° 14: Inhabilitación para el ejercicio de la función Pública de personas sin cargo funcional que provengan de sentencia por pertenecer a una Organización criminal, que sean inhabilitados para cargos de elección popular, concurso público y cargos de confianza en instituciones públicas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del asesor

Yo, Mg. OSWALDO PABLO LARA RIVERA , docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: **“INHABILITACION PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA A LOS SENTENCIADOS POR DELITOS COMETIDOS EN ORGANIZACIONES CRIMINALES AREQUIPA 2018-2020”** cuyos autores somos, MELODY ERIKA VARGAS PALACIOS Y JAVIER HERMILIO CHECA RENDON, constatamos que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de diciembre de 2021.

Apellidos y Nombres del Asesor: Mg. Oswaldo Pablo Lara Rivera	Firma
DNI: 07507317 ORCID: 0000-0002-5204-1061	